

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cajamarca, 02 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000313-2025-CG/OC0828

Señor:

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR

Responsable del Monitoreo Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca.-

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2025-2-0828-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D37-2025-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR (26NOV2025)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA) correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2025-2-0828-AOP, denominado **"Incongruencias en la convocatoria de plazas de médico del Concurso Público por Reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Salud Cajamarca 2022"**.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: **"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)"**.

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: **"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido"**.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2025-2-0828-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

 **CAJAMARCA MESA DE PARTES**  **MAD**

DIRESA

Exp. N° 000785-2025-073361

OFICIO 313-2025-CG/OC0828

Clave : **GC77N6** Folios : **004**

Fecha : 03/12/2025 07:49 a.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>



Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, posterior N° 021-2025-2-0828-AOP (1 folio).

:(U10330 - 0828)

...ible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la ... por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria ... dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CY00AJF**



Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR									
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"									
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA									
Entidad sujeta a control:	Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 07-2003-2628-AOP	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República: 30 DE OCTUBRE DE 2025	Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 31 DE OCTUBRE DE 2025	Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OCU DE LA DRESA CAJAMARCA					
Tipo de servicio de control posterior:									
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:									
Título de la entidad:									
SWA/005E - CAJAMARCA									
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD: RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR									
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior, incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o derivación detectada, así como la causa que la motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica		
							DNI	Nombres y Apellidos	
1	Adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el distendido de responsabilidades que correspondan	1. Realizar el procedimiento administrativo disciplinario por el hecho con indicio de irregularidad N° 1 identificado en el Informe de Acción de Oficio Posterior. 2. Elaboración de Perfiles de Puestos del equipo básico de salud según categoría de establecimiento de salud: I, 1.2, 1.3 y 1.4 tomando como referencia el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud. 3. Disponer que el Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución, antes de cada convocatoria por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, verifique bajo responsabilidad, que concuerden los perfiles de las plazas vacantes con los de las que se convocan.	Copia de la resolución y de ser el caso cargo de la notificación que comunica el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. Perfiles de puestos Memorando	19/12/2025 30/06/2026 31/12/2025	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Memorando N° 0962-2025-GR CAUDIRESA-DR-FRMIR		Amílcar Marcelo Mantilla	

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cuena Quintana - Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 26 de noviembre de 2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustenta las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

Firmado digitalmente por CUSMA
QUINTANA Simón Osiel FAU 20165645325
DIRESA - DR - Director Regional
Molivo: Firma en señal de conformidad
Fecha: 26/11/2025 05:04 p. m.

FIRMA DIGITAL
CAJAMARCA

Firmado digitalmente por TASILLA TAFUR
WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR
DIRESA - OEA - Director Ejecutivo
Molivo: Firma en señal de conformidad
Fecha: 26/11/2025 04:45 p. m.

FIRMA DIGITAL
CAJAMARCA

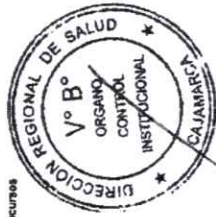
Firmado digitalmente por MARCELO
MANTILLA Amílcar FAU 20165645325 hard
DIRESA - RRHH - Director
Molivo: Firma en señal de conformidad
Fecha: 26/11/2025 05:30 p. m.

FIRMA DIGITAL
CAJAMARCA

Simón Osiel Cuena Quintana
Cargo: Director Regional

William Roberto Tasilla Tافر
Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

Amílcar Marcelo Mantilla
Cargo: Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos



(1) El Típol de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior. Lo cual implica su aprobación.
(2) El funcionario designado por el Típol de la entidad es responsable de la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.
(3) El funcionario responsable de la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior, suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.